

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 13 de setiembre de 1991.

VISTO la Resolución nro. 69/91 del Consejo Académico de la Facultad Regional Bahía Blanca, relacionada con la situación de la egresada de la Unidad Académica Río Grande, Ana Inés VARGAS, y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente no dio cumplimiento al plan de correlatividades respecto al cursado y aprobación de asignaturas.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 12 de setiembre de 1991, aconsejó refrendar la Resolución nro. 69/91 de la Facultad Regional Bahía Blanca.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

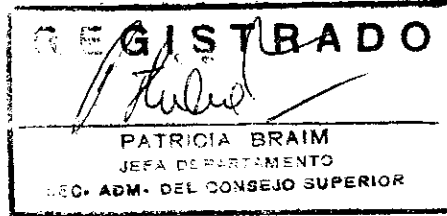
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Prestar referendium a la Resolución nro. 69/91 del Consejo Académico de la Facultad Regional Bahía Blanca y ratificar el cursado de las materias Procesos Industriales, Planeamiento y Control de la Producción (1984) y Conducción de Personal y Legislación Laboral (1985), a la alumna de la Unidad Académica Río Grande, Ana Inés VARGAS, legajo nro. 02-3480-2, de la especialidad Licenciatura en Organización Industrial.

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RECTORADO

-2-

///.-

ARTICULO 2º- Convalidar la aprobación de Conducción de Personal y Legislación Laboral, rendida el 21 de julio de 1986, eximiendo de la correlatividad existente con Computación I, Organización de Empresas, Procesos Industriales, Computación II, Investigación Operativa y Planeamiento y Control de la Producción de 2do. año, a la alumna que se menciona en el artículo primero de la presente resolución.

ARTICULO 3º- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 615/91



Ingeniero JUAN C. RECALCATTI
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO